



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **BASES INTEGRADAS CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA CUI N° 2528108

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC N°	20147706155
Domicilio legal	CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NASCA - VISTA ALEGRE.
Teléfono/Fax:	056-523731
Correo electrónico:	especialistacontrataciones@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA CUI N° 2528108.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 2'248,282.63 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 63/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 2'248,282.63 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 63/100 Soles)	S/ 2'023,454.37 (Dos millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 37/100 Soles)	S/ 2'473,110.89 (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento diez con 89/100 Soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando Gerencial N° 073-2022/MDVA de fecha 25 de enero del 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencial N° 365-2021-GM-MDVA de fecha 02 de diciembre del 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Contratación Directa de menor de 8 UITs

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.  
Recoger en : Jefatura de Adjudicaciones.  
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES.  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200 SOLES  
Digital: S/ 5.00 SOLES.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*



*correspondan.*

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con atención a la Oficina de Abastecimientos, ubicada en Cal. Cápac Yupanqui Nro. S/N Ica - Nasca - Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 14:00 horas.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

##### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

#### **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



*Municipalidad Distrital de Vista Alegre*

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON C.U.I N° 2528108

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de vista alegre, tiene programado ejecutar el año 2022 el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA".

El presente Proyecto de Inversión pública nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada SECTOR GUADALUPE; los mismos que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, han gestionado la priorización del Proyecto.

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, intenta incorporar como estrategia para mejorar el desarrollo cultural de su jurisdicción en el área de servicio público en su aspecto social, cultural, deportivo, etc. Articular la participación de diferentes actores (Estado-Municipio-Población), buscando elevar la calidad de vida de las familias de este sector e incentivando y promoviendo la participación ciudadana en la solución a sus problemas.

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto. Asimismo, cuenta con el compromiso del respaldo financiero de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para su materialización. De ésta manera, se inició la ejecución de acciones administrativas para alcanzar la materialización del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", para su evaluación y declarándose viable y ser registrado el Proyecto en el Banco de Inversiones mediante con su Código Snip.

El propósito del proyecto está orientado a reducir la brecha en déficit del servicio de actividades sociales culturales, deportivos y otros, entre las finalidades principales se apunta a mejorar e implementar las actividades deportivas, mejorar el ornato de la localidad, su desarrollo urbano y la organización de los servicios básicos; De ésta manera fortalecer el nivel social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

El proyecto ha generado una respuesta favorable y positiva de las diferentes instituciones, entidades y organizaciones públicas y privadas del Distrito de Vista Alegre, debido a que su concepción surge de una necesidad sentida por muchos años de la población desde su creación del SECTOR GUADALUPE, la misma que está relacionada con la problemática de las diferentes actividades sociales, culturales, deportivos y otros de sano esparcimiento de este sector y que actualmente se ve restringida por las deficiencias de locales acorde para las diferentes actividades deportivas.

La participación de las entidades involucradas en el presente proyecto son las siguientes:

La Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica y apoyo en el proceso de implementación del proyecto, durante la elaboración de los estudios definitivos, así como la gestión del Proyecto hasta preparar la documentación establecida para comunicar a el área correspondiente e iniciar el Proceso administrativo para la ejecución de la Obra.

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, tiene la responsabilidad de identificar y constatar el Problema central que se enmarca en la zona donde se ejecutará el proyecto. Asimismo debe identificar el objetivo central del Proyecto, y las características de las intervenciones a realizar (Acciones). Finalmente, se presenta como Unidad ejecutora principal y aporta el financiamiento total para la ejecución de la Obra.



### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

El finalidad pública que se pretende es lograr ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON C.U.I N° 2528108.

La obra a ejecutarse que indica el cuadro de metrados y presupuesto de obra, consiste en la Instalación de Red Matriz y Domiciliarios de Agua Potable y Desagüe.

### 4. UBICACIÓN:

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento	:	Ica
Provincia	:	Ica
Distrito	:	Vista Alegre
Lugar	:	Guadalupe
Código de Ubigeo	:	110305
Región Geográfica	:	Costa





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre



PROVINCIA

ZONA DEL PROYECTO

### 5. ÁREA DE INFLUENCIA Y DE ESTUDIO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", se encuentra ubicado en la AA.HH GUADALUPE, Distrito de Vista alegre, Provincia de Ica y Dpto. de Ica.

#### 2.2.-VIAS DE ACCESO

RUTA	DISTANCIA	TIEMPO	VIA
Ica – Nasca – Vista Alegre	144.20 Km	02 h 15'	Panamericana Sur

### 6. OBJETIVOS



La ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", tiene los siguientes objetivos:

- Ahorro en los costos por higiene personal.
- Aumento en el valor de los predios (plusvalía) de la zona.
- Reducción de la incidencia de enfermedades respiratorias y trasmisibles; al disminuir drásticamente las partículas de polvo en suspensión en las calles.
- Aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto.
- Mejora de la imagen de las Calles de la Asociación de Vivienda las Rosas de San Gabriel.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

### 7. LEYES Y NORMAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

### 8. GENERALIDADES.

#### a) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- El proyecto consiste en el Mejoramiento en su totalidad de la losa deportiva y dicho proyecto consta de los siguientes componentes que se detallan a continuación:

#### Descripción:

- ✓ Obras Provisionales
- ✓ Obras Preliminares
- ✓ Demolición
- ✓ Movimiento de Tierras
- ✓ Parque y zona Recreativa
- ✓ Área de Juegos Infantiles
- ✓ Losa Deportiva y Tribunas
- ✓ Cobertura Estructural Metálica Losa Deportiva
- ✓ Salón Multiusos
- ✓ Cerco Perimétrico y Áreas Adyacentes
- ✓ Servicios Higiénicos
- ✓ Varios
- ✓ Actividades de Prevención COVID-19
- ✓ Equipamiento y Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Mitigación Ambiental



Nombre del Proyecto es: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"**

Código Único de Inversiones : 2528108

Nivel de los estudios de pre-inversión : FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

Fecha de declaración de viabilidad : 13 de setiembre del 2021

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencial N° 0365-2021-GM-MDVA  
Fecha de aprobación : 02 de diciembre del 2021



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Página 1 **312**

**Presupuesto**

Proyecto: 038485 MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPI DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE  
 MARCA - DEPARTAMENTO DE ICA  
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE  
 Cód. # 0602021

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>20,583.01</b>
01.01	CANTIL DE IDENTIFICACION DE OBRA	m <sup>2</sup>	1.00	1,388.30	1,388.30
01.02	ALMACÉN OFICINA Y CABAÑA DE GUARDAMA	OLB	2.00	2,217.96	4,474.60
01.03	CERCO PERIMETRICO PARA OBRA	m	78.04	11.28	888.30
01.04	SERVICIO HIGIENICO MODULOS PORTATILES	mas	4.00	1,088.84	4,000.00
01.05	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	OLB	1.00	3,018.32	3,018.32
01.06	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	OLB	1.00	3,428.98	3,428.98
01.07	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mas	4.00	729.04	2,960.00
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>26,138.00</b>
02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m <sup>2</sup>	2,100.00	0.02	1,361.10
02.02	DEMONTAJE DE CERCO METALICO (EXISTENTE)	m	68.83	21.86	1,500.32
02.03	DEMONTAJE DE REFLECTORES	m <sup>2</sup>	6.00	27.37	164.22
02.04	REARREGLACION DE PORTES DE ALAMBRO PUBLICO	m <sup>2</sup>	4.00	700.00	2,140.00
02.05	DEMONTAJE DE PORTON METALICO EXISTENTE	m <sup>2</sup>	1.00	173.99	173.99
02.06	MOVILIZACION Y DEMOLICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	OLB	1.00	8,000.00	8,000.00
02.07	FUETE TERRESTRE	OLB	1.00	18,000.00	18,000.00
<b>3</b>	<b>DEMOLICION</b>				<b>40,488.70</b>
03.01	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO 0.10x0.10	m <sup>2</sup>	800.00	0.02	2,217.72
03.02	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO	m <sup>3</sup>	103.81	196.33	20,375.41
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIELOJO	m <sup>3</sup>	899.27	26.07	23,478.80
<b>04</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>8,898.17</b>
04.01	REFINE Y REVELACION EN TERRENO NORMAL	m <sup>2</sup>	2,390.25	3.78	9,050.17
<b>05</b>	<b>PARRAS Y ZONA RECREATIVA</b>				<b>38,891.10</b>
<b>05.01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>20,598.00</b>
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				<b>20,708.00</b>
05.01.01.01	CORTE DE MATERIAL SUBLTO	m <sup>3</sup>	54.44	8.01	438.00
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	72.73	79.04	5,748.04
05.01.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL	m	190.22	38.04	7,211.27
05.01.01.04	CAMA DE ARMADO 0.10x0.10	m <sup>3</sup>	812.86	8.31	6,745.44
05.01.01.05	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINES 0.10x0.10	m <sup>3</sup>	143.76	8.30	1,200.00
05.01.01.06	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON TIERRA DE CHICRA PARA JARDIN	m <sup>3</sup>	18.34	84.80	1,558.70
05.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIELOJO	m <sup>3</sup>	165.20	26.07	4,342.92
05.01.02	CONCRETO SIMPLE				<b>37,230.00</b>
05.01.02.01	SARDINEL DE CONCRETO				<b>2,710.70</b>
05.01.02.01.01	ENCOFRADO PARA SARDINEL	m <sup>2</sup>	54.34	85.30	4,631.58
05.01.02.01.02	CONCRETO F'c= 140 KG/CM <sup>2</sup> PARA SARDINEL	m <sup>3</sup>	3.00	368.00	1,104.00
05.01.02.02	VEREDA DE CONCRETO				<b>31,519.30</b>
05.01.02.02.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" ENCOF- PASTA 1:2- PULIDO- BRUÑIDO	m <sup>2</sup>	304.10	95.70	29,132.44
05.01.02.02.02	PARRA DE CONCRETO F'c= 110 KG/CM <sup>2</sup> INC. ACABADO Y BRUÑIDO	m <sup>3</sup>	36.48	85.90	3,136.86
05.01.03	CONCRETO ARMADO				<b>27,000.00</b>
05.01.03.01	SARDINEL ARMADO				<b>10,714.27</b>
05.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL Fy= 4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	841.28	7.90	6,648.00
05.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO EN SARDINEL	m <sup>2</sup>	148.08	68.34	10,118.27
05.01.03.01.03	CONCRETO F'c= 175 KG/CM <sup>2</sup> EN SARDINEL	m <sup>3</sup>	11.17	494.00	5,512.00
05.01.03.02	CISTERNA Y CABAÑA PARA ELECTRODOMESTICOS				<b>3,285.73</b>
05.01.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL Fy= 4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	466.50	7.90	3,685.50
05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO EN CISTERNA Y CABAÑA ELECTRODOMESTICOS	m <sup>2</sup>	41.54	74.00	3,074.00
05.01.03.02.03	CONCRETO F'c= 200 KG/CM <sup>2</sup> EN CISTERNA Y CABAÑA ELECTRODOMESTICOS	m <sup>3</sup>	3.12	798.00	2,490.00
05.02	ARQUITECTURA				<b>107,100.00</b>
05.02.01	REVOLUCOS EN ALICADO Y SOLDADURAS				<b>4,018.00</b>
05.02.01.01	TRAZADO PULIDO 0.10x0.10 MEZCLA C A 1:3	m <sup>2</sup>	1.77	34.00	60.18
05.02.01.02	TRAZADO PROFUNDO 0.10x0.10 MEZCLA 1:3	m <sup>2</sup>	30.30	30.30	918.00
05.02.01.03	TRAZADO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, 0.10x0.10	m <sup>2</sup>	91.33	91.33	834.00
05.02.02	PIEDRA Y PISOS				<b>37,070.00</b>
05.02.02.01	PISO DE ADOQUIN	m <sup>2</sup>	353.70	110.00	38,907.00
05.02.02.02	PISO TERRAZO DE COLOR	m <sup>2</sup>	53.28	121.00	6,448.80
05.02.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO 0.10x0.10	m <sup>2</sup>	84.50	43.00	3,634.20



MANIFIESTO DE OBRAS  
 N° 002-2022-MDVA/CS-2  
 11/05/2022



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

.0.0

010

Página

2

311

## Presupuesto

Presupuesto 004045 MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE  
 Chicla NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA  
 Lugar MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ICA - HAZCA - VISTA ALEGRE  
 Cód. U. 60000221

Item	Descripción	Unid.	Retenido	Precio SI	Porción SI
05.02.03.01	PISTERA PARA BARRILES	m <sup>2</sup>	121.24	28.48	3,450.84
05.02.04	REFORMA URBANA				71,029.03
05.02.04.01	RETAPO DE BARRA METALICO	m <sup>2</sup>	8.00	300.00	2,400.00
05.02.04.02	BANCAS METALICAS CON CUMERTAR Y ENCHAPES DE MAQUERA	m <sup>2</sup>	8.00	1,200.00	9,600.00
05.02.04.03	BANCAS DE CONCRETO CON PAREDES DE MADERA	m <sup>2</sup>	2.00	4,500.00	9,000.00
05.02.05	AREAS VERDES				71,219.03
05.02.05.01	ABRIGACION	m <sup>2</sup>	13.00	140.34	1,824.42
05.02.05.02	SOMBRAO DE GRASA Y FLORESTACION	m <sup>2</sup>	160.41	81.91	13,207.74
05.02.06	AREAS INFANTES				30,001.10
05.02.06.01	PROVISION E INSTALACION DE AREAS INFANTES	GLB	1.00	30,000.00	30,000.00
05.02.06.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m <sup>2</sup>	2,026.26	2.98	6,039.10
05.03	INSTALACIONES SANITARIAS				14,859.63
05.03.01	REJES DE AGUA				2,200.42
05.03.01.01	BAIJA DE AGUA PARA CON TUBERIA DE PVC-SAP 3/4"	pie	8.00	103.77	830.16
05.03.01.02	REJES DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	104.34	20.27	2,115.12
05.03.01.03	TUBERIA DE MARCHA Y PVC-SAP	m	84.40	17.00	1,434.80
05.03.02	SUMINISTRO Y ACCESORIOS				5,160.00
05.03.02.01	LLAVE DE FREGO CON GRIFO DE 3/4"	pie	8.00	65.10	520.80
05.03.02.02	VALVULA COMPUESTA DE BRONCE DE 3/4"	m <sup>2</sup>	8.00	57.10	456.80
05.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO V= 1,200 LTRS.	m <sup>2</sup>	1.00	1,800.00	1,800.00
05.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOBINA DE 10 HP	m <sup>2</sup>	1.00	814.12	814.12
05.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CISTERNA	m <sup>2</sup>	1.00	200.00	200.00
05.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA METALICA PARA SOPORTE DEL TANQUE ELEVADO + ACCESORIOS + INSTALACION	m <sup>2</sup>	1.00	200.00	200.00
05.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO	m <sup>2</sup>	1.00	600.00	600.00
05.03.03	REJES DE BODALES				4,226.26
05.03.03.01	TUBERIA DE PVC-SAP 4"	m	80.00	54.20	4,336.00
05.03.03.02	CLAV DE REJES DE BODALE 12" X 24"	pie	9.00	297.10	2,673.90
05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				27,079.07
05.04.01	TABLEROS				1,458.04
05.04.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	pie	1.00	838.00	838.00
05.04.01.02	TABLERO DISTRIBUCION STD-1	pie	1.00	338.54	338.54
05.04.01.03	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-2	pie	1.00	281.50	281.50
05.04.02	SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION				10,911.00
05.04.02.01	PROVISION Y COLOCACION DE LUMINARIAS APORTE EN ORNAMENTALES	m <sup>2</sup>	25.00	402.72	10,068.00
05.04.02.02	PROVISION Y COLOCACION DE POSTES ORNAMENTALES	m <sup>2</sup>	25.00	201.21	5,030.25
05.04.03	SUMINISTRO DE CABLES Y OTROS				4,712.00
05.04.03.01	CABLE ELECTRICO RVP 3x16mm <sup>2</sup> (FANOLAS)	m	205.00	23.20	4,756.00
05.04.03.02	POSTO CONEXION A TIERRA	m <sup>2</sup>	1.00	1,001.40	1,001.40
05.05	AREA DE AREAS INFANTES				107,490.00
05.05.01	PISES Y FANOLAS				2,350.00
05.05.01.01	COFAS PRELIMINARES				2,350.00
05.05.01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DE OBRA	m <sup>2</sup>	214.40	9.10	1,950.70
05.05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	214.40	0.21	45.02
05.05.02	DESEMPEÑO DE TERRENO				2,020.00
05.05.02.01	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO	m <sup>2</sup>	214.40	9.40	2,015.04
05.05.02.02	BASE GRANULAR 0+1.8M C/PLANCH PARA VEREDA	m <sup>2</sup>	214.40	11.60	2,484.96
05.05.03	PISES				20,000.00
05.05.03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN PISOS	m <sup>2</sup>	133.00	54.80	7,288.40
05.05.03.02	CONCRETO FC-15 IGOME PARA PISOS E-4"	m <sup>2</sup>	179.74	70.74	12,715.06
05.05.03.03	CUNADO DE LOSA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	214.40	4.90	1,050.96
05.05.04	GRASA ENTREGADA				20,210.07
05.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASA BITUMICA DE 35 MM	m <sup>2</sup>	214.40	80.72	17,307.37
05.05.05	COBERTURA METALICA EN AREA DE AREAS INFANTES				47,998.96
05.05.05.01	COFAS PRELIMINARES				12.10
05.05.05.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DE OBRA	m <sup>2</sup>	1.20	3.10	3.72
05.05.05.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	1.20	0.31	0.37





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

210

Página

2

310

## Presupuesto

Presupuesto	8304005	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Código #	94832821	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE				
Lugar	ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE				
Item	Descripción	Unid.	Metodo	Precio \$1	Precio \$2
00 00 00 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	12.48	34.91	440.00
00 00 00 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.40	20.10	425.52
00 00 00 03	<b>LOSAS DE CONCRETO ARMADO</b>				4,534.00
00 00 00 03	ZAPATAS				2,359.28
00 00 00 21 01	ACERO ESTRUCTURAL F14-400X60MM	kg	71.28	7.58	541.32
00 00 00 21 02	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	4.80	288.28	1,381.92
00 00 00 21 03	COLUMNAS				2,275.28
00 00 00 21 04	ACERO ESTRUCTURAL F14-400X60MM	kg	130.16	7.01	922.21
00 00 00 21 05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	12.80	34.03	435.58
00 00 00 21 06	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	1.20	476.80	572.16
00 00 00 21 07	<b>TECHO PARABOLICO DE AREA DE JARDIN INFANTILES</b>				16,293.00
00 00 00 21 08	ESTRUCTURAS METALICAS				23,003.52
00 00 00 21 09	TUBOS DE P" CUADRADO 4"x4"x5m	m	32.00	86.25	2,760.00
00 00 00 21 10	TUBOS DE P" CUADRADO 4"x3"x5m	m	33.00	97.03	3,201.99
00 00 00 21 11	TUBOS DE P" CUADRADO 3"x3"x5m	m	48.00	73.07	3,507.36
00 00 00 21 12	TUBOS DE P" D=4" PARA MADERA EN TECHO METALICO	m	80.00	145.18	11,614.40
00 00 00 21 13	CABLE DE P" D=1/2" LISO	m	164.16	21.46	3,524.85
00 00 00 21 14	TEMPERADOR DE P" D=1/2"	und	12.00	33.88	406.56
00 00 00 21 15	<b>COBERTURAS</b>				11,839.50
00 00 00 21 16	COBERTURA DE MALLA RASCHEL COLOR VERDE AL 80%	m2	638.50	23.13	14,782.85
00 00 00 21 17	PASADORES PARA COBERTURA DE MALLA RASCHEL	m	68.00	7.25	493.00
00 00 00 21 18	<b>PINTURAS</b>				1,588.37
00 00 00 21 19	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m	271.14	7.24	1,965.27
00 00 00 21 20	<b>LOSAS DEPORTIVAS Y TRIBUNAS</b>				39,447.26
00 00 00 21 21	<b>ESTRUCTURAS</b>				164,146.13
00 00 00 21 22	<b>RETIRO DE TIERRAS</b>				30,276.75
00 00 00 21 23	SACACION DE ZANJAS MANUALES	m3	280.74	45.84	12,788.13
00 00 00 21 24	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.00	23.10	231.00
00 00 00 21 25	CORTE A MANO DE SUB PASANTE EN MATERIAL COMUN	m3	30.00	5.76	172.80
00 00 00 21 26	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB PASANTE	m3	600.00	2.21	1,326.00
00 00 00 21 27	BASE COMPACTADA H= 15 CM GRUPO EXTENDIDO, REGADO, PERFILADO, COMPACTADO	m2	600.00	10.37	6,222.00
00 00 00 21 28	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DEGRUPO	m3	226.30	26.87	6,088.34
00 00 00 21 29	<b>CONCRETO ARMADO</b>				10,826.00
00 00 00 21 30	<b>TRIBUNAS</b>				23,737.33
00 00 00 21 31	<b>PLACAS</b>				41,596.25
00 00 00 21 31 01	ACERO ESTRUCTURAL F14-400X60MM	kg	223.60	7.58	1,696.74
00 00 00 21 31 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	270.30	188.08	50,844.46
00 00 00 21 31 03	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN PLACAS	m3	35.00	482.48	16,886.80
00 00 00 21 31 04	<b>LOSAS DE GRADERAS</b>				41,738.61
00 00 00 21 31 05 01	ACERO ESTRUCTURAL F14-400X60MM	kg	254.70	7.58	1,928.34
00 00 00 21 31 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE GRADERAS	m2	190.32	188.08	35,789.12
00 00 00 21 31 05 03	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN LOSAS DE GRADERAS	m3	36.40	482.48	17,562.27
00 00 00 21 31 05 04	<b>LOSAS DEPORTIVAS</b>				46,180.83
00 00 00 21 31 05 05 01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CONCRETO	m2	32.50	82.90	2,695.25
00 00 00 21 31 05 05 02	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN LOSA ARMADO SEMIPULIDO	m3	68.16	516.29	35,202.20
00 00 00 21 31 05 05 03	CONCRETO EN ANCLAJE F'c= 210 KG/CM2 FIBROSAS Y ARCOS	m3	5.00	272.75	1,363.75
00 00 00 21 32	<b>ARQUITECTURA</b>				46,261.57
00 00 00 21 32 01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y RELEMBRES</b>				1,272.17
00 00 00 21 32 02 01	ENLUCIDO PULIDO DE GRABAS	m2	78.00	42.08	3,278.16
00 00 00 21 32 02 02	<b>PINTURAS</b>				11,082.11
00 00 00 21 32 02 03 01	PINTURA CON EMALTE SINTETICO EN TRIBUNAS	m	432.77	16.28	7,054.86
00 00 00 21 32 02 03 02	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m	78.00	7.24	564.72
00 00 00 21 32 02 03 03	DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	m	362.00	3.90	1,411.80
00 00 00 21 32 02 03 04	PINTURA DE AREAS DEPORTIVAS	m2	271.21	6.45	1,755.30
00 00 00 21 32 03 01	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				15,000.00
00 00 00 21 32 03 01 01	PROVISION E INSTALACION PORTON DE FERRO DE INGRESO SEGUN DISEÑO	und	3.00	5,000.00	15,000.00



Handwritten signature and stamp:   
 R. ...   
 ING. C. ...   
 CIP. N° 110445





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

518

Página 4

309

## Presupuesto

Presupuesto	038468	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAJCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Código	00000001	
Clasificación	038468	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAJCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Código	00000001	
Lugar	038468	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAJCA - DEPARTAMENTO DE ICA	Código	00000001	
Nº	Descripción	Unid.	Metros	Presio S/.	Parcial S/.
07.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA ARCOS	un	2.00	88.70	177.40
07.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO CON TABLERO DE BASKET	un	2.00	3,429.21	6,858.42
07.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE VOLLEY	un	2.00	434.18	868.36
07.02.04	<b>VARIOS</b>				<b>10,004.18</b>
07.02.04.01	DERIBADO DE LOSA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	637.20	4.00	2,548.80
07.02.04.02	JUNTAS TIPO J2 (JUNTA DE DILATACION) 6x10"	m	340.00	12.98	4,414.00
07.02.04.03	JUNTA TIPO J2 (JUNTA DE DILATACION) 6x5MM	m	38.00	11.50	437.00
07.02.04.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m <sup>2</sup>	694.00	3.88	2,682.72
08	<b>COBERTURA ESTRUCTURAL METALICA LOSA DEPORTIVA</b>				<b>208,170.82</b>
08.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>198,686.34</b>
08.01.01	<b>RECONSTRUCCION DE TERRAZAS</b>				<b>12,000.00</b>
08.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	130.32	79.04	10,302.00
08.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	62.28	23.10	1,438.68
08.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EQUIPO	m <sup>3</sup>	77.93	25.07	1,973.86
08.01.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>3,999.99</b>
08.01.02.01	ROLADO 40% MEDIDA 1:12 (C/H)	m <sup>2</sup>	60.78	32.74	1,990.18
08.01.02.02	CONCRETO FC-210 60CM PARA DADOS	m <sup>2</sup>	8.01	371.40	2,987.81
08.01.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>16,999.67</b>
08.01.03.01	ZAPATAS				<b>31,894.30</b>
08.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-40000002	kg	1,827.06	1.50	2,740.59
08.01.03.01.02	CONCRETO FC-210 60CM PARA ZAPATAS	m <sup>2</sup>	32.58	463.24	15,102.87
08.01.03.02	<b>VIGAS DE ORIENTACION</b>				<b>10,031.91</b>
08.01.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-40000002	kg	730.84	7.38	5,383.61
08.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO EN VIGAS DE ORIENTACION	m <sup>2</sup>	7.06	60.18	425.11
08.01.03.02.03	CONCRETO FC-210 60CM EN VIGAS DE ORIENTACION	m <sup>2</sup>	50.28	460.88	23,170.17
08.01.03.03	<b>COLUMNAS</b>				<b>16,299.04</b>
08.01.03.03.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-40000002	kg	1,188.70	7.20	8,568.60
08.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO CARAVISTA EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	79.21	90.55	7,171.09
08.01.03.03.03	CONCRETO FC-210 60CM EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	7.01	460.80	3,230.35
08.01.03.04	<b>VIGAS CANAL</b>				<b>40,284.31</b>
08.01.03.04.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-40000002	kg	2,000.70	7.20	14,405.04
08.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS	m <sup>2</sup>	101.02	60.18	6,081.36
08.01.03.04.03	CONCRETO FC-210 60CM EN VIGAS CANAL	m <sup>2</sup>	17.80	467.60	8,323.91
08.02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>300,704.21</b>
08.02.01	<b>PINTURA</b>				<b>4,778.10</b>
08.02.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS - IMPRIMANTE EN COLUMNAS Y VIGAS	m <sup>2</sup>	204.24	23.40	4,778.10
08.02.02	<b>COBERTURA</b>				<b>204,401.40</b>
08.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA AUTO SPOORTANTE A BASE DE LAMINA DE ACERO DE 1.2MM 2021/1.40	m <sup>2</sup>	911.80	224.70	204,930.60
08.02.02.02	PLANCHAS DE PLACON CON PERFOROS DE EXPANSION	m <sup>2</sup>	12.00	440.80	5,289.60
08.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>10,000.00</b>
08.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	20.00	79.04	1,580.80
08.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	20.00	33.10	662.00
08.03.03	TABLERO DE DISTRIBUCION	un	1.00	328.54	328.54
08.03.04	CABLE ELECTRICO NYW 2x16mm <sup>2</sup> (FASOLAS)	m	100.00	25.20	2,520.00
08.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 300 W	un	8.00	470.50	3,764.00
08.03.06	POTO-CONDICIONA TIERRA	un	1.00	1,000.00	1,000.00
08.03.07	PRUEBA DE AISLAMIENTO	un	1.00	2,000.00	2,000.00
08.03.08	PRUEBA DE LUMINACION	un	1.00	300.70	300.70
09	<b>SALON MULTUSOS</b>				<b>170,000.00</b>
09.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>60,000.00</b>
09.01.01	<b>RECONSTRUCCION DE TERRAZAS</b>				<b>7,000.00</b>
09.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	100.00	79.04	7,904.00
09.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	100.00	33.10	3,310.00
09.01.01.03	SUMINISTRO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EQUIPO	m <sup>3</sup>	66.40	33.87	2,250.00
09.01.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>11,340.00</b>
09.01.02.01	CONCRETO 1:12 -30% P. G. P.M.A OMBITOS CORRIDOS	m <sup>2</sup>	415.00	27.30	11,340.00



*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Distrital de Vista Alegre



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Página 5

300

**Presupuesto**

Proyecto: 838885 MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE  
 NUSCA - DEPARTAMENTO DE ICA  
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE  
 Cudo #: 60882021

Item	Descripción	Unid.	Metros	Precio St.	Parcial St.
08.01.02.03	CONCRETO 1:0.25:1 P.M. MAX 2" PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.98	276.82	548.67
08.01.02.04	SOLADO PARA CIMIENTOS 4" P. MEZCLA 1:0.25:1 (C-18)	m2	43.18	22.76	982.77
08.01.02.05	FALSO PISO DE 2" MEZCLA 1:0.25:1	m2	98.58	28.78	2,836.12
08.01.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>45,355.42</b>
08.01.03.01	ZAPATAS				4,821.07
08.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-6000G02	kg	139.15	7.59	1,056.29
08.01.03.01.02	CONCRETO F14-210 KG/CM3 PARA ZAPATAS	m3	5.14	403.64	2,095.87
08.01.03.02	<b>COLUMNAS</b>				<b>8,282.32</b>
08.01.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-6000G02	kg	811.45	7.59	6,149.83
08.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	32.57	25.62	834.24
08.01.03.02.03	CONCRETO F14-210 KG/CM3 EN CISTONA Y CASETA ELECTROBOMBAS	m3	3.78	488.77	1,847.25
08.01.03.03	<b>VIAS</b>				<b>11,799.81</b>
08.01.03.03.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-6000G02	kg	722.25	7.59	5,469.13
08.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIAS	m2	25.15	44.78	1,126.05
08.01.03.03.03	CONCRETO F14-210 KG/CM3 EN VIAS	m3	4.71	487.69	2,296.63
08.01.03.04	<b>LOSAS ALICATADAS</b>				<b>14,399.82</b>
- 33.04.01	ACERO ESTRUCTURAL F14-6000G02	kg	389.78	7.59	2,958.42
08.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	66.18	66.98	4,421.26
08.01.03.04.03	CONCRETO F14-210 KG/CM3 EN LOSAS	m3	7.44	228.95	1,702.81
08.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ANCHURA 10X20X8 CM PARA TACHO ALICATADO	und	791.45	4.38	3,446.95
08.02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>85,177.94</b>
08.02.01	<b>ALICATADO</b>				<b>15,712.07</b>
08.02.01.01	MURO DE LADRILLO X X 10 HUECOS DE SOGA MEZCLA C/A 1:4	m2	159.26	121.48	19,327.07
08.02.02	<b>BRIGUERO ENLUCIDOS Y BALZURAS</b>				<b>21,889.24</b>
08.02.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR 0-1.5CM MEZCLA 1:3	m2	245.29	32.10	7,874.92
08.02.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR 0-1.5CM MEZCLA 1:3	m2	244.29	32.16	7,856.07
08.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS 0-1.5CM MEZCLA 1:3	m2	26.12	22.78	595.77
08.02.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VIAS 0-1.5CM MEZCLA C/A 1:3	m2	31.71	51.89	1,645.29
08.02.02.05	VESTIDURA DE CEMENTOS	m	81.20	16.89	1,370.72
08.02.02.06	TARRAJEO EN CIELO RASO 0-1.5CM MEZCLA 1:3 C/A	m2	99.10	66.18	6,567.02
08.02.03	<b>PILES Y PAVIMENTOS</b>				<b>15,538.83</b>
08.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO 0-2"	m2	113.17	21.48	2,430.89
08.02.03.02	PISO DE CEMENTO PULIDO 0-2"	m2	68.19	43.99	2,987.71
08.02.03.03	PISO DE PORCELANATO 60X60 CM	m2	99.88	139.93	13,942.53
08.02.03.04	PISO DE CERAMICO 60X60 CM	m2	9.76	94.12	918.49
08.02.04	<b>CONTRACALOS</b>				<b>2,736.47</b>
08.02.04.01	CONTRACALDO DE PORCELANATO 60X60 CM	m	89.05	23.14	2,060.87
08.02.04.02	CONTRACALDO DE CEMENTO 60X60 CM H = 18 CM	m	39.00	13.89	539.60
08.02.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>5,794.15</b>
08.02.05.01	Puerta de triplay contraplacada (F-2) INC. CHAPA + ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	4.00	814.12	3,256.48
08.02.05.02	Puerta de triplay contraplacada (F-4) INC. CHAPA + ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	714.12	714.12
08.02.05.03	Puerta de madera apamblada (F-4) INC. CHAPA + ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	1,414.12	1,414.12
08.02.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>10,705.55</b>
08.02.06.01	Puerta de aluminio (F-4) INC. CHAPA + ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION - VERDES	und	1.00	3,214.12	3,214.12
08.02.06.02	Ventana de aluminio (F-1) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	2.00	2,214.12	4,428.24
08.02.06.03	Ventana de aluminio (F-2) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	2,014.12	2,014.12
08.02.06.04	Ventana de aluminio (F-3) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	1,214.12	1,214.12
08.02.06.05	Ventana de aluminio (F-4) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	814.12	814.12
08.02.06.06	Ventana de aluminio (F-5) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	814.12	814.12
08.02.06.07	Ventana de aluminio (F-6) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	1,814.12	1,814.12
08.02.06.08	Ventana de aluminio (F-7) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	714.12	714.12
08.02.06.09	Ventana de aluminio (F-8) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	und	1.00	814.12	814.12
08.02.07	<b>PINTURA</b>				<b>4,233.42</b>
08.02.07.01	PINTURA LATEX UNIDOS + IMPRIMITE EN CIELO RASO Y VIAS	m2	8.86	480.86	4,256.08





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

010

Página 8

307

## Presupuesto

Presupuesto: 030485 MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA  
 Distrito: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
 Local: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE  
 Costo al: 00802021

Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio \$	Parcial \$
00 02 01 01	PINTURA EMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOULO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	5.40	7.50	60.70
00 02 01 01	YERBOS				104.00
00 02 08 01	VELOCIMEDORES INCOLORO	pl	20.21	14.50	294.40
00 02 01 01	YERBOS				571.20
00 02 08 01	ESQUEMADO E INSTALACION DE PERFORAS DE MADERA	tbl	1.00	24.00	24.00
00 02 08 02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m <sup>2</sup>	118.54	2.50	147.25
00 01	INSTALACIONES SANITARIAS				11,384.07
00 01 01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA				2,399.00
00 02 01 01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC S&P 1/2"	pl	10.00	104.04	1,040.40
00 02 01 02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC S&P 1/2 3/4"	m	27.00	39.27	759.20
00 02 01 03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC S&P 1/2 1/2"	m	17.00	39.20	667.20
00 01 01	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA				1,001.47
00 02 02 01	CCOO PVC S&P 3/4" 8P	und	8.00	32.00	256.00
00 02 02 02	TEE PVC S&P 3/4"	und	2.00	33.14	66.28
00 02 02 03	CCOO PVC S&P 1/2" 8P	und	10.00	33.00	330.00
00 02 02 04	TEE PVC S&P 1/2"	und	14.00	33.14	463.96
00 02 02 05	REDUCCION DE PVC S&P 3/4" X 1/2"	pl	2.00	39.47	78.94
00 02 02 06	VANALJA ESFERICA DE 3/4"	und	2.00	72.00	144.00
00 02 01	RED DE DESAGUO				4,014.70
00 02 03 01	SALIDA DE DESAGUE 2" PVC DAL	pl	0.00	117.70	1,177.00
00 02 03 02	SALIDA DE VENTILACION DESAGUE 2"	pl	2.00	49.97	99.94
00 02 03 03	TUBERIA DE PVC DAL 2"	m	25.10	30.20	757.20
00 02 03 04	SALIDA DE DESAGUE 4"	pl	2.00	100.52	201.04
00 02 03 05	TUBERIA DE PVC DAL 4"	m	20.00	34.20	684.00
00 02 03 06	VOL PVC DAL 4"	pl	4.00	40.94	163.76
00 02 03 07	VVF PVC DAL 4" 2"	pl	4.00	37.70	150.80
00 02 03 08	VOL PVC DAL 2"	pl	5.00	33.80	169.00
00 02 03 09	CCOO PVC DAL 2" 1/2"	pl	11.00	31.02	341.22
00 02 03 10	SUMIDEROS DE 2" INCL. TRAMPA, ABRADADERA Y TUB.	m	2.00	100.70	201.40
00 02 03 11	REGISTROS DE BRONCE CROMADO 4"	pl	2.00	53.00	106.00
00 01 04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				3,320.20
00 05 04 01	CHAUN COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	2.00	274.30	548.60
00 05 04 02	LAVATORIO CERAMICO COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	1.00	338.00	338.00
00 05 04 03	BOQUERO TANGUE BAJO BLANCO	pl	9.00	60.14	541.26
00 05 04 04	URINARIO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	2.00	338.60	677.20
00 05 04 05	DUCHA CROMADA DE	pl	1.00	202.10	202.10
00 05 04 06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	2.00	66.40	132.80
00 01	INSTALACIONES ELECTRICAS				14,010.00
00 04 01	REDES ELECTRICAS				7,433.00
00 04 01 01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ (INT SIMPLE +CABLE)	pl	10.00	126.80	1,268.00
00 04 01 02	SALIDA PARA PARED (INT SIMPLE +CABLE)	pl	0.00	300.60	1,215.72
00 04 01 03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CON PVC	pl	0.00	271.21	1,084.70
00 04 01 04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PVC	pl	14.00	126.34	1,768.76
00 04 01 05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON TOMA TIERRA	pl	5.00	110.80	554.00
00 04 02	TARJETAS				600.00
00 04 02 01	TABLERO DE DISTRIBUCION	pl	2.00	277.00	554.00
00 01 02	SUMINISTRO DE CABLES Y OTROS				4,000.00
00 04 03 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE CABLES PARA POZO DE TIERRA	m	7.44	610.30	4,540.62
00 04 03 02	POZO CONEXION A TIERRA	und	1.00	1,061.40	1,061.40
00 04 04	COLPOS DE LUBRICACION				1,540.00
00 04 04 01	LUBRICACION PARA INTERIORES	und	10.00	81.84	818.40
00 04 04 02	LUBRICACION PARA EXTERIORES TIPO BRACKET	und	6.00	122.12	732.72
00	CERCO PERIMETRICO Y AREAS NOTACIONES				304,000.00
00 01	CERCO METALICO				304,000.00
00 01 01	EXTRACTORES				304,000.00
00 01 01 01	OTRAS PRELIMINARES				304,000.00
00 01 01 01 01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m <sup>2</sup>	M 01	840	81.74



Ing. C. P. H. ...  
 C.O. N° 110448



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

30

Página 7

306

## Presupuesto

Presupuesto	030405	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE ICA	Código	06982821	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE				
Lugar	ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE				
Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presupuesto	Parcial
10.01.01.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	11.202,00		11.202,00
10.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUALES	m3	100,00	40,00	6.041,00
10.01.01.02	RELLENO CON MATERIAS PROPIAS	m3	66,27	23,10	1.527,10
10.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CEMENTO	m3	104,00	25,07	2.023,00
10.01.01.04	CONCRETO SIMPLE	m3			3.000,00
10.01.01.05	SCALDO 4+P, MEZCLA 1:2:1 (C/H)	m2	80,40	32,16	2.000,20
10.01.01.06	CONCRETO ARMADO	m3			103.710,00
10.01.01.07	ZAPATAS				1.000,00
10.01.01.08	ACERO CORRUJADO F14-400 (gama) GRADO 60	kg	12,21	7,35	80,74
10.01.01.09	CONCRETO FC-210 (GAMA) EN ZAPATAS	m3	1,02	400,77	330,44
10.01.01.10	COLUMNAS				2.000,00
10.01.01.11	ACERO ESTRUCTURAL F14-400 (GAMA)	kg	97,03	7,00	654,20
10.01.01.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	20,40	34,02	1.400,00
10.01.01.13	CONCRETO FC-210 (GAMA) EN COLUMNAS	m3	0,70	400,77	301,24
10.01.01.14	PLACAS				120.100,00
10.01.01.15	ACERO ESTRUCTURAL F14-400 (GAMA)	kg	6.700,00	7,00	51.000,00
10.01.01.16	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	240,00	110,00	27.200,00
10.01.01.17	CONCRETO FC-210 (GAMA) EN PLACAS	m3	100,00	400,00	51.000,00
10.01.01.18	REVOQUES Y ENLUCIDOS				3.700,00
10.01.01.19	TARRAJEO EN COLUMNAS 5+1 (CON MEZCLA 1:5)	m2	8,00	32,00	300,00
10.01.01.20	TARRAJEO EN PLACAS 4+1 (CON MEZCLA CA 1:5)	m2	270,00	34,00	6.400,00
10.01.01.21	CARPINTERIA METALICA				100.000,00
10.01.01.22	PORTON MALLA GALVANIZADA 2.000 X 2.000	un	3,00	2.000,00	1.800,00
10.01.01.23	PORTON MALLA GALVANIZADA 2.000 X 2.000	un	3,00	2.000,00	6.000,00
10.01.01.24	TUBO DE FIERRO 4" X 4" X 3M	m	304,00	100,00	20.740,00
10.01.01.25	ANGULO DE FIERRO 2" x 2,5mm	m	917,00	12,70	11.000,00
10.01.01.26	TEE DE FIERRO DE 1 1/2" x 2,5mm	m	100,00	10,00	2.700,00
10.01.01.27	MALLA METALICA PROTECTORA GALVANIZADA N° 10 X COCINAS DE 2'	m2	40,00	80,00	40.000,00
10.01.01.28	PINTURA				3.000,00
10.01.01.29	PINTURA CON ESMALTE SINTETICO	m2	40,00	7,00	2.000,00
10.01.01.30	VERDES				10.000,00
10.01.01.31	MANTENIMIENTO Y PRUNO DE CERCO PERIMETRICO EXISTENTE	GLD	1,00	3.000,00	3.000,00
10.01.01.32	MANTENIMIENTO, PRUNO Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS EXISTENTES	GLD	1,00	10.000,00	10.000,00
10.01.01.33	DESMONTE Y MONTAJE DE PANELES METALICOS EN CERCO PERIMETRICO EXISTENTE	GLD	1,00	3.000,00	3.000,00
10.01.01.34	CERCO PERIMETRICO (MURDO DE LADRILLO)				50.000,00
10.02.01	OBRAS PRELIMINARES				700,00
10.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m2	40,00	0,02	20,00
10.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	40,00	2,00	100,00
10.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2.000,00
10.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUALES	m3	55,71	40,00	2.000,00
10.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	12,10	21,00	200,00
10.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CEMENTO	m3	93,04	25,07	1.900,00
10.02.03	CONCRETO SIMPLE				3.000,00
10.02.03.01	SCALDO 4+P, MEZCLA 1:2:1 (C/H)	m2	12,10	32,16	401,00
10.02.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:6 CEMENTO HORMIGON + 3% P.O. MAX. F	m3	10,07	107,71	3.200,00
10.02.04	CONCRETO ARMADO				60.000,00
10.02.04.01	PLACAS				6.000,00
10.02.04.02	ACERO ESTRUCTURAL F14-400 (GAMA)	kg	902,10	7,00	5.000,00
10.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20,00	50,00	1.000,00
10.02.04.04	CONCRETO FC-210 (GAMA) EN PLACAS	m3	10,00	400,00	3.000,00
10.02.04.05	SOBRECIMENTOS ARMADOS				1.000,00
10.02.04.06	ACERO ESTRUCTURAL F14-400 (GAMA)	kg	100,00	7,00	500,00
10.02.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	100,00	50,00	1.000,00
10.02.04.08	CONCRETO FC-210 (GAMA) EN SOBRECIMIENTO	m3	100,00	400,00	3.000,00
10.02.04.09	COLUMNAS				11.000,00
10.02.04.10	ACERO ESTRUCTURAL F14-400 (GAMA)	kg	800,00	7,00	4.000,00



Autenticado por el sistema de control de documentos  
M.D. Vista Alegre  
CIP. N° 110445





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

210

Página 8 505

## Presupuesto

Presupuesto	036485	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE PASCA - DEPARTAMENTO DE ICA				
Clasif. Lugar		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ICA - MAZCA - VISTA ALEGRE			Cantid.	99880321
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.	
10.02.04.01.01	CONCRETO F'CD=18 KGCM EN COLUMNAS	m3	4.58	488.77	2,240.45	
10.02.04.01	VEGAS				3,794.28	
10.02.04.06.01	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200KGCM	kg	824.05	7.39	4,742.81	
10.02.04.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEGAS	m2	28.92	88.76	2,568.44	
10.02.04.06.01	CONCRETO F'CD=18 KGCM EN VEGAS	m3	3.98	487.85	1,921.45	
10.02.06	MUROS Y TABICADOS ALBAÑILERIA				10,571.96	
10.02.06.01	MURO BOSA CARAVISTA SOLICUADO MEZCLA C.A 1:4	m2	101.38	121.46	12,371.68	
10.02.06	REVOCOS, BALSASADO Y BOLSAS				4,131.80	
10.02.06.01	TABICADO EN COLUMNAS Y VEGAS 8*13CM MEZCLA C.A 1:3	m2	75.02	34.38	2,591.42	
10.02.06.02	TABICADO EN CUALQUIERA	m2	52.85	26.36	1,403.23	
10.02.07	PINTURA				1,944.89	
10.02.07.01	PINTURA LATEX 2 BANCOS + IMPRIMANTE EN MUROS Y COLUMNAS	m2	76.92	7.88	607.13	
10.02.07.02	PINTURA LATEX 2 BANCOS + IMPRIMANTE EN CONTRAZCADOS	m	83.88	7.21	605.03	
11	ESTRUCTURAS				16,438.38	
11.01	SUBCONCRETO DE TERRENO				16,388.38	
11.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	17.83	79.54	1,418.28	
11.01.01.01	RELLENADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.82	23.18	65.41	
11.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE DEBILITADO	m3	16.04	26.67	427.38	
11.01.02	CONCRETO ARMADO				3,859.13	
11.01.02.01	CONCRETO 1:8+0.8% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	11.07	196.20	2,174.04	
11.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PROHIBICION DE REUSOS	m2	7.99	88.20	704.66	
11.01.02.03	CONCRETO 1:8+0.8% P.M. MAX 3" PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.19	179.83	214.00	
11.01.02.04	ISOLADO PARA CIMENTOS m=7, MEZCLA 1:1:2 (C:H)	m2	13.30	23.15	307.78	
11.01.02.05	FALDO PISO DE 4" MEZCLA 1:8+0.8%	m2	16.95	28.78	488.71	
11.01.03	CONCRETO ARMADO				11,007.01	
11.01.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO				3,314.00	
11.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200KGCM	kg	388.24	7.39	1,411.98	
11.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	16.17	56.38	911.83	
11.01.03.01.03	CONCRETO F'CD=24 KGCM EN SOBRECIMENTOS	m3	2.48	472.27	1,171.97	
11.01.03.02	COLUMNAS				3,178.32	
11.01.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200KGCM	kg	188.21	7.59	1,421.33	
11.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	19.46	54.62	1,063.94	
11.01.03.02.03	CONCRETO F'CD=24 KGCM EN CIERRENA Y CIERRENA ELECTROBOMBAS	m3	1.50	488.77	733.05	
11.01.03.03	VEGAS				2,883.74	
11.01.03.03.01	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200KGCM	kg	188.01	7.26	1,371.25	
11.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEGAS	m2	4.16	89.76	373.26	
11.01.03.03.03	CONCRETO F'CD=24 KGCM EN VEGAS	m3	8.88	487.85	4,309.24	
11.01.03.04	LOSAS ALICERADAS				4,808.38	
11.01.03.04.01	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200KGCM	kg	113.58	7.59	861.82	
11.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	34.80	88.20	3,069.21	
11.01.03.04.03	CONCRETO F'CD=24 KGCM EN LOSAS	m3	4.98	229.20	1,141.37	
11.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ANILLA 18X18X8 CM PARA TECHO ALICERADO	m2	388.00	4.88	1,893.44	
11.01.03.05	MESA DE CONCRETO PARA CIMENTOS				493.01	
11.01.03.05.01	ACERO ESTRUCTURAL F'Y=4200KGCM	kg	11.48	7.59	87.25	
11.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA PROVISIONAL	m2	2.88	81.16	235.74	
11.01.03.05.03	CONCRETO F'CD=24 KGCM EN MESA PROVISIONAL	m3	0.31	678.29	210.26	
11.02	ALBAÑILERIA				24,880.40	
11.02.01	MURO DE LADRILLO F.K. 18 HUECOS DE BOSA MEZCLA C.A 1:4	m2	48.98	121.46	4,340.24	
11.02.02	REVOCOS BALSASADO Y BOLSAS				4,918.90	
11.02.02.01	TABICADO EN MURO INTERIOR 8*13 CM MEZCLA 1:3	m2	34.80	32.16	1,129.20	
11.02.02.02	TABICADO EN MURO EXTERIOR 8*13 CM MEZCLA 1:3	m2	34.80	32.16	1,129.20	
11.02.02.03	TABICADO EN COLUMNAS 8*13 CM MEZCLA 1:3	m2	2.13	33.16	70.63	
11.02.02.04	VENTANERA DE CERRAMIE	m	95.84	16.88	1,618.20	
11.02.02.05	TABICADO EN CLOSETADO 8*13 CM MEZCLA 1:3 C.A	m2	25.57	38.18	976.12	
11.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS				1,426.52	





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

3/6

Página 8

304

## Presupuesto

Presupuesto 009408 MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE  
 MAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
 ICA - MAZCA - VISTA ALEGRE

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio U.	Parcial U.
11.02.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO 8x8 2"	m <sup>2</sup>	1.64	43.86	72.09
11.02.01.02	PISO DE CERAMICO 60X60	m <sup>2</sup>	17.55	84.12	1,481.81
11.02.01	ZOCALOS				2,398.72
11.02.04.01	ZOCALO DE CERAMICO DEL TIPO BROWN	m <sup>2</sup>	33.26	71.88	2,398.72
11.02.05	CONTRAZOCALOS				12.28
11.02.05.01	CONTRAZOCALO CEMENTO ACOLORAR H = 15 CM	m	6.68	19.00	12.28
11.02.06	CARPINTERIA DE MAZCA				1,438.24
11.02.06.01	Puerta de TIRAPY CONTRAPLACADA (P-7) INC. OMPA + ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	un <sup>d</sup>	2.00	719.12	1,438.24
11.02.07	CARPINTERIA METALICA				3,026.24
11.02.07.01	VENTANA DE PIERRO (V-6) INC. ACCESORIOS + PINTADO + COLOCACION	un <sup>d</sup>	2.80	1,084.12	3,026.24
11.02.07.02	ESTRUCTURA DE TABQUERA METALICA PARA 30 HH	CSA	1.80	3,000.00	5,000.00
11.02.08	PINTURA				473.47
11.02.08.01	PINTURA LATEX 2 MANOS + IMPRIMANTE EN COLOR PAGO Y VAGAS	m <sup>2</sup>	35.57	8.54	293.04
11.02.08.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m <sup>2</sup>	21.81	11.84	258.30
11.02.08.03	PINTURA EMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m <sup>2</sup>	3.89	7.35	28.48
11.02	VEREDOS				392.35
11.02.14.01	VEREDOS BARRILES ACOLORO	m <sup>2</sup>	38.84	10.10	392.35
11.02	METALACIONES SANITARIAS				2,819.00
11.02.01	REJO DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA				2,819.00
11.02.01.01	SAIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	plu	11.00	194.84	1,543.34
11.02.01.02	REJO DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP C-18 1/2"	m	21.05	40.20	846.64
11.02.02	ACCESORIOS DE REJES DE AGUA FRIA				469.02
11.02.02.01	CODO PVC SAP 1/2" 90°	un <sup>d</sup>	2.00	23.00	46.00
11.02.02.02	TIR PVC SAP 1/2"	un <sup>d</sup>	1.00	33.14	33.14
11.02.02.03	REDUCCION DE PVC SAP 1/2" X 1/2"	un <sup>d</sup>	1.00	30.47	30.47
11.02.02.04	VINGLA ESFERICA DE 1/2"	un <sup>d</sup>	4.00	74.00	296.00
11.02.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				4,129.50
11.02.03.01	CHAUN COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	un <sup>d</sup>	4.00	274.38	1,097.52
11.02.03.02	WODORO TANQUE BAÑO BLANCO	plu	3.00	521.79	1,565.37
11.02.03.03	URINARIO BLANCO INC. ACCESORIOS	un <sup>d</sup>	2.00	126.83	253.66
11.02.03.04	DUCHA CROMADA GR.	plu	2.00	292.79	585.58
11.02.03.05	DISPENSADOR DE JABON LIBREDO	un <sup>d</sup>	2.00	109.42	218.84
11.02.04	REJO DE DESAGUE				1,307.00
11.02.04.01	SAIDA DE DESAGUE 2" PVC SAL	plu	6.00	117.75	706.50
11.02	SAIDA DE VENTILACION DESAGUE 2"				297.21
11.02.04.02	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	16.95	17.52	297.21
11.02.04.03	SAIDA DE DESAGUE 4"	plu	3.00	160.57	481.59
11.02.04.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	9.00	34.25	308.25
11.02.04.05	TUB PVC SAL 4"	plu	3.00	40.94	122.82
11.02.04.06	VTT PVC SAL 4" 2"	plu	4.00	37.75	151.00
11.02.04.07	CODO PVC SAL 2" 90°	un <sup>d</sup>	1.00	21.32	21.32
11.02.04.08	BARRIDORES DE 2" INC. TRAMPA, ABRAZADERA Y TUB.	m	2.00	103.70	207.40
11.02.04.09	REGISTROS DE BRONCE CROMADO 4"	un <sup>d</sup>	3.00	69.46	208.38
11.02	METALACIONES ELECTRICAS				2,864.87
11.02.01	REJES ELECTRICOS				2,864.87
11.02.01.01	SAIDA PARA CENTRO DE LUZ (PART. SIMPLE + CABLE)	plu	10.00	128.00	1,280.00
11.02.01.02	SAIDA DE PARED (BRACKET) CON PVC	plu	21.00	128.81	2,705.01
11.02.01.03	SAIDA PARA PARED (INST. SIMPLE + CABLE)	plu	3.00	292.92	878.76
11.02.02	TABLEROS				377.58
11.02.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	plu	1.00	377.58	377.58
11.02.03	EQUIPOS DE ILUMINACION				81.54
11.02.03.01	LUMINARIA PARA INTERIORES	un <sup>d</sup>	2.00	40.77	81.54
11.02.03.02	LUMINARIA PARA EXTERIORES TIPO BRACKET	un <sup>d</sup>	2.00	40.77	81.54
11.02	VEREDOS				1,799.46
11.02.01	GRABO DE MEZCLA DE CONCRETO	un <sup>d</sup>	3.00	599.80	1,799.40
11.02	RAJADOR DE COMPACTACION (PROCTOR MODIFICADO)	un <sup>d</sup>	3.00	599.80	1,799.40



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Vista Alegre.





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Página 18 309

**Presupuesto**

Presupuesto 038485 MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUADALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE  
 NUSCA - DEPARTAMENTO DE ICA  
 Clave MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
 Lugar ICA - NUSCA - VISTA ALEGRE Costo V 80880821

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. Ej.	Presup. Si.
12.04	PRUEBA DE DURABILIDAD DE CAMPO	unf	1.00	200.00	1,300.00
12.08	PLACA RECORDATORIA INC. MURTE DE CONCRETO ARMADO	unf	1.00	2,000.00	2,000.00
13	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19</b>				<b>13,104.24</b>
13.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
13.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	mm	4.00	1,200.00	3,200.00
13.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (EJECUTORIO)	mm	4.00	274.24	1,114.24
13.04	SEÑALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	unf	1.00	400.00	400.00
13.05	MECIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00	1,300.00	1,300.00
13.06	MECIDAS DE CONTROL PERSONAL	mm	4.00	700.00	3,100.00
13.07	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	unf	1.00	200.00	200.00
14	<b>COMPARTEO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				<b>11,274.00</b>
14.01	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mm	4.00	2,044.75	8,000.00
14.02	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	GLB	1.00	3,100.00	3,100.00
15	<b>MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</b>				<b>2,000.00</b>
15.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	1,000.00	3,000.00
	COSTO DIRECTO				1,000,000.00
	GASTOS GENERALES 10%				100,000.00
	UTILIDAD 5%				50,000.00
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,150,000.00</b>
	ICV 18%				207,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>1,357,000.00</b>



Ronald Acuña Tilo  
 ING. CIVIL  
 CIP N° 110448





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

### VALOR REFERENCIAL

El valor Referencial es el monto **S/. 2'248,282.63** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100 SOLES).

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL financiamiento será por parte de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre con Recursos Determinados.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 1. Del equipamiento

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	1
2	CARGADOR FRONTAL	und	1
3	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	und	1
4	SOLDADORA ELECTRICA	und	1
5	EQUIPO DE PINTURA	und	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 11PIE3	und	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO	und	1



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### 2. Del Plantel

Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Título Profesional como Ingeniero civil.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en edificaciones, en la ejecución de obras de edificaciones en general.
Especialista en Seguridad	Título Profesional como Civil y/o Ingeniero en Seguridad y Salud y/o	Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 24 meses como Especialista en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

	Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente.	general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título Profesional como Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Electricista.	Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 24 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Profesional de la Salud Médico y/o Licenciado en Enfermería y/o Técnico en Enfermería	Título Profesional como Médico y/o Licenciado en Enfermería y/o Técnico en Enfermería (Especialista en prevención COVID19).	Médico y/o Licenciado en Enfermería y/o Técnico en Enfermería, Titulado, Colegiado, el profesional deberá contar con experiencia mínima de Doce (12) meses acumulados en el sector salud, en instituciones y/o empresas privadas, que computa desde la colegiación.

### 3. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



### 4. Condiciones de los consorcios

Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como la obligación de la ejecución de la obra del objeto de la convocatoria, el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de cuarenta por ciento.

### 5. SERVICIOS PÚBLICOS

El postor deberá efectuar una memoria descriptiva detallada de las ubicaciones de las instalaciones de servicio público correspondientes a los servicios de agua potable y alcantarillado, de existir, dentro del área del proyecto para lo cual, por medio de consultas a la entidad competente, deberá conseguir la información de ubicaciones de dichos servicios, a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. En el caso de consorcios las coordinaciones correspondientes con la entidad competente pueden ser realizadas a nombre del consorcio o de uno de los integrantes del consorcio.



### 6. De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190\* y 191\* del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal a ser reemplazado.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad La multa es por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y que cumpla con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de señalizaciones por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE EN OBRA El Residente debe Controlar la Ejecución de los efectuados por el contratista, asistiendo todos los días laborales de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendario desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	ENTREGA DE INFORMACION	Cinco por mil (5/1000) del monto	



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

	IMCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada tramite documentario.	de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	RESIDENTE DE OBRA Cambio del Ing. Residente de obra sin autorización expresa la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	El incumplimiento que personal clave u obreros no cuente con los EPPs	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por cada incidencia establecidos en el plan.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	En Caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

### Advertencia

**No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.**



**Del sistema de Contratación**  
Súma Alzada

### 8. De las Modalidades de Ejecución

La obra se ejecutará bajo la modalidad de Contrata.

**9. Adelantos:** La Entidad no otorgara adelantos.

### 10. Valorizaciones



N° ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	MENSUAL	<p>Forma de las valorizaciones y facturas. La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Inspector de obra y/o Supervisor e obra en forma mensual.</p> <p>El contratista consignara sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.</p> <p>La valorización será aprobada por el inspector y/o supervisor de obra presentada a la Municipalidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o</p>



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

		Supervisor de obra elevara un informe técnico a la Municipalidad.  La conformidad previa al pago, estará a cargo de la División de Obras, Proyectos y Liquidaciones de la Municipalidad.
--	--	--

### 11. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	LA RECEPCION DE OBRA SERA TOTAL

### 12. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	SIETE (7) años	A LA RECEPCION TOTAL DE LA OBRA



### 13. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	DIEZ (10) días calendario



### 14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

N° ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

### i. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### ii. REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

## 15. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

### Ámbito de aplicación

El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

### Evaluación e identificación de trabajadores

El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38 C°. La toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados o severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de dos días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido el periodo de cuarentena exigida por el sector correspondiente.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su elevación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

### Medidas durante la ejecución de labores

#### Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

#### Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

### Oficinas:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

### Unidades de transporte de trabajadores

- Los vehículos para el traslado de trabajadores y de refrigerios deben estar desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																
Requisitos:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 11PIE3</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	UND	CANTIDAD	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	1	2	CARGADOR FRONTAL	und	1	3	CAMIÓN VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	und	1	4	SOLDADORA ELECTRICA	und	1	5	EQUIPO DE PINTURA	und	1	6	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 11PIE3	und	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO	und	1
ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	UND	CANTIDAD																														
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	und	1																														
2	CARGADOR FRONTAL	und	1																														
3	CAMIÓN VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	und	1																														
4	SOLDADORA ELECTRICA	und	1																														
5	EQUIPO DE PINTURA	und	1																														
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 11PIE3	und	1																														
7	VIBRADOR DE CONCRETO	und	1																														
Acreditación:																																	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																	
<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																	
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
Requisitos:																																	
<p><b>TÍTULO PROFESIONAL</b> del Plantel Profesional Clave para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, requeridos como:</p> <p>A.2.1 Residente de Obra: Título Profesional como Ingeniero Civil</p> <p>A.2.2 Especialista en Seguridad: Título Profesional como Civil y/o Ingeniero en Seguridad y Salud y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>A.2.3 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Título Profesional como Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Electricista.</p> <p>A.2.4 Profesional de la Salud Médico y/o Licenciado en Enfermería y/o Técnico en Enfermería (Especialista en prevención COVID19). -Titulado Y Colegiado.</p>																																	
Acreditación:																																	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																	
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																	
:	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

### Requisitos:

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:

#### A.3.1 Residente de Obra.

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en edificaciones, en la ejecución de obras de edificaciones en general.

#### A.3.2 Especialista en Seguridad

Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 24 meses como Especialista en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### A.3.3 Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 24 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### A.3.4 Médico y/o Enfermera Enfermería y/o Técnico en Enfermería (Especialista en prevención COVID19).

Médico y/o Licenciado en Enfermería y/o Técnico en Enfermería, Titulado, Colegiado, el profesional deberá contar con experiencia mínima de Doce (12) meses acumulados en el sector salud, en instituciones y/o empresas privadas, que computa desde la colegiación.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Remodelación de: Servicios Deportivos y/o Parques Recreacionales y/o Parques Infantiles y/o campo deportivo y/o campo menor y/o servicio de Recreación y Esparcimiento. De las cuales entre sus obras deberá tener necesariamente los siguientes componentes: reubicación de postes de alumbrado público, sardinel de concreto, mobiliario urbano, áreas verdes, juegos infantiles, grass sintético, tribunas, losa deportiva, cobertura, mitigación y control ambiental.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 106-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante



*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>14</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>15</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>14</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>15</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>16</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>17</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

<sup>16</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>17</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>18</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

<sup>18</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



149

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos												
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE SECTOR GUACALUPE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA				
		Fecha 2/10/2021				Ubicación Geográfica		DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista				
R001	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPRAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	Alta Prioridad	X								X	
R002	RIESGO DE DERIVACION DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTAN IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES	Alta Prioridad		X								X
R003	RIESGO DE INTERFERENCIAS	Prioridad Moderada		X								X
R004	RIESGO DE ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	Alta Prioridad										X
R005	RIESGO SINDICAL	Alta Prioridad			X							X



*Rodolfo A. Ledo, su Tío*  
  
 RVD. CIVIL  
 CIP N° 110446

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción



[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>24</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>25</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° Adjudicación Simplificada N°002-2022-MDVA/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				



3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>29</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>29</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-MDVA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*